DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 10 de diciembre de 2013 | NÚM. 34

COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

SESIÓN CELEBRADA LOS DÍAS 10 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2013

ORDEN DEL DÍA

— Debate y votación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y de las enmiendas presentadas.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.

Debate y votación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y de las enmiendas presentadas.

Para defender las enmiendas números 1 y 2 toma la palabra el señor Zabaleta Zabaleta (GP Aralar-Nafarroa Bai) (Pág. 2).

En un turno de posicionamiento de los grupos parlamentarios intervienen los señores Caballero Martínez (GP Unión del Pueblo Navarro), Lizarbe Baztán (GP Socialistas de Navarra) y Zabaleta Zabaleta (Pág. 3).

Se suspende la sesión a las 16 horas y 54 minutos.

Se reanuda la sesión a las 16 horas y 59 minutos.

Continuando con el turno de posicionamiento de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Ramírez Erro (GP Bildu-Nafarroa), Villanueva Cruz (GP Popular del Parlamento de Navarra) y Mauleón Echeverría (GP Izquierda-Ezkerra) (Pág. 5).

Se rechaza la enmienda número 1 por 4 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención (Pág. 7).

Se aprueba la enmienda número 2 por 10 votos a favor y 5 en contra (Pág. 7).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 9 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 13 minutos.

Se rechaza el artículo único por 4 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención (Pág. 7).

Intervienen los señores Jiménez Hervás (GP Aralar-Nafarroa Bai) y Mauleón Echeverría (Pág. 7).

Se rechaza la disposición adicional por 3 votos a favor, 10 en contra y 2 abstenciones (Pág. 7).

Se rechaza la disposición final por 6 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones (Pág. 7).

Se rechazan el título y las rúbricas, la incorporación de la exposición de motivos y la exposición de motivos por 6 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones (Pág. 7).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 18 minutos.

Se reanuda la sesión el día 12 de diciembre a las 9 horas y 20 minutos.

Se aprueba el dictamen por unanimidad (Pág. 7).

Se levanta la sesión a las 9 horas y 21 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 35 MINUTOS.)

Debate y votación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y de las enmiendas presentadas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muy buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Arratsalde on denoi. Vamos a comenzar esta Comisión de Régimen Foral, y, comenzando por lo importante, si les parece, damos la bienvenida a la señora Sarasola. Estamos encantados de tenerla con nosotros de nuevo.*

Como ven ustedes, el único punto del orden del día es el debate y votación de la proposición de ley foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y de las enmiendas presentadas. Dado que el número de enmiendas ha sido dos, para facilitar la tarea parece razonable que procedamos de la siguiente manera. Daremos la palabra, en primer lugar, al grupo que ha presentado las enmiendas, puesto que en todo caso esta ley ya fue tomada en consideración, a continuación tomaremos la palabra los distintos grupos para posicionarnos en relación con las mismas y con el artículo único que contiene la ley, y posteriormente pasaremos a las votaciones pertinentes, si les parece oportuno.

Por lo tanto, señor Zabaleta, tiene usted la palabra para defender la enmienda número 1 y la enmienda número 2.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Arratsalde on guztioi. En primer lugar, me referiré a la enmienda número 1, y empezaré diciendo lo siguiente. La proposición de ley presentada por Izquierda-Ezkerra reproduce el artículo 62 de la Ley de Gobierno. La ley original del Gobierno tiene tres puntos, y esos tres puntos, que naturalmente son el 1, el 2 y el 3 en la ley, aquí están en el 1, el 3 y el 4, y son iguales. Sin embargo, yo hago una proposición de anulación del número 3; por lo tanto, es una enmienda no a la iniciativa que ha presentado Izquierda-Ezkerra, sino a la ley originaria, y voy a decir por qué. Pues porque es una redundancia. Si*

tienen delante la Ley de Gobierno y su Presidente, y solo leeré un par de cosillas de la misma, verán que en el artículo 59, un poco anterior al 62, en el número 3, se dice perfectamente que cada proposición reglamentaria –los reglamentos pueden ser decretos, pueden ser órdenes forales– tiene que tener su encaje legal, es decir, tiene que estar estudiado cuál es su encaje legal. Por lo tanto, el número 3 es una redundancia y, además, tiene otra disfuncionalidad que luego diré.

El número 3 del artículo 59 dice literalmente: "En la memoria o memorias deben justificarse la oportunidad de la regulación y la adecuación de las medidas propuestas a los fines perseguidos. También debe expresarse el marco normativo en el que se inserta la propuesta y debe incluirse, en todo caso, una relación de las disposiciones afectadas y la tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia, debiendo hacerse referencia expresa a las que queden total o parcialmente derogadas". El artículo 56, en el número 4, dice que las que no cumplan con esos requisitos son nulas. Y el procedimiento establece que cualquier norma de rango reglamentario, sea decreto foral o sea orden, se tiene que realizar por el departamento al que le afecta, consultando a los otros si afecta a más de uno, etcétera.

En resumen, nosotros creemos que el que se ponga en la ley que además se tiene que mandar a la secretaría técnica de un departamento es una redundancia porque es evidente que eso se tiene que hacer y no puede no hacerse, además, de alguna manera entra en contradicción con otro punto. Hay dos clases de reglamentos: unos, los que son de la Presidencia y, otros, los que son del Gobierno o de los Consejeros. Los que son de la Presidencia no siguen este procedimiento. Lo establece el artículo 55: "Los reglamentos que hayan de ser aprobados por el Presidente del Gobierno de Navarra quedan excluidos de la aplicación del procedimiento...", y en este artículo 3, si se lee literalmente, parece que también en ese caso tendrían que someterse a la secretaría general técnica del departamento. Ni hay ni se puede someter. Por lo tanto, entiendo yo que este número 3 es una redundancia que ya estaba en la ley anterior con el número 2, y que aquí figura con el número 3. Por lo tanto, a mi juicio, para un buen funcionamiento tendría que suprimirse. En su día, cuando se discutió esta ley, también se discutió sobre esta cuestión, pero ahora parece más evidente porque ha habido también alguna otra adecuación, y sobre todo por lo que acabo de decir, porque tiene una especie de redacción en la que parecería que es de aplicación a todas las normas reglamentarias y no lo es, por ejemplo, a aquellas que sean decretos forales de la Presidencia del Gobierno, porque no se les puede aplicar. Por lo tanto, a nuestro juicio, debería ser suprimida.

La otra enmienda es solamente un intento de precisión. Nosotros estamos de acuerdo con que cuando se hace una norma, si es que se hace en el ámbito de las que puedan tener efectos sociales, se tenga que tener un estudio al respecto, pero creemos que esto es así solo cuando las normas, es decir, los decretos forales o las órdenes forales, se refieren a cuestiones en las que puedan existir impactos en cuestiones sociales. En ese sentido, nosotros decimos que los proyectos de disposiciones reglamentarias que se refieran a políticas sociales, de trabajo –de trabajo sabemos que solo pueden ser las cuestiones de empleo, etcétera, pero existen, y también las de los funcionarios–, de vivienda, de sanidad y de educación, en esas deberán incluir un informe de cohesión social.

¿Y por qué la precisión? Hombre, pues porque hay muchísimas normas, por ejemplo, las de medio ambiente o de cualquier otro ámbito, en las que teóricamente, por lo tanto, y de forma directa, de esa norma, puede ser de forma indirecta, porque, al fin y al cabo, todas las regulaciones normativas tienen un nexo externo muy amplio, pero de forma directa no cabe en todas las normas y, por lo tanto, sería sobrecargar con un informe más las cuestiones que no se refieran a estos temas, y también contiene una corrección en la redacción con respecto al texto original.

Por lo tanto, creemos que es una idea lógica poner que en todas aquellos reglamentos que se trabajen y que puedan tener una repercusión social exista una previsión y una medición de esa repercusión, y en las demás no es necesario ponerla. Esa es la segunda de las enmiendas. Por mi parte, nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Zabaleta. Es el turno del resto de los grupos para que tengan la oportunidad de posicionarse sobre las enmiendas y el artículo de la ley. Adelante, señor Caballero.*

SR. CABALLERO MARTÍNEZ: *Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, dijimos en el momento de la toma en consideración de la ley que nosotros nos íbamos a oponer por una cuestión, y es exclusivamente que entendemos que a la hora de legislar tenemos que ser serios y rigurosos, no podemos estar al hilo de, si se me permite, las ocurrencias que pueden surgir en cualquier momento para andar modificando textos tan fundamentales como la norma del Gobierno de Navarra y de su Presidente, que fue una norma que se trabajó en el Parlamento con sosiego y con profundidad, y que, en ese sentido, son normas que deben tener una cierta estabilidad y no modificaciones puntuales de esta naturaleza, sobre todo cuando no aportan nada.*

Se habla de la técnica legislativa y de la calidad normativa. La última modificación que se hizo y la última norma en la que se intervino es la norma de la ley de transparencia que aprobó este Parlamento, que tiene los correspondientes requisitos de calidad normativa y que de alguna manera recoge, como no podía ser de otra forma, que tienen que incluirse este tipo de informes. Pero no solo eso, es que incluso se habla de que debe darse participación, bueno, es que el procedimiento de audiencia en la elaboración de normas está perfectamente establecido.

Ya sabemos que eso puede dar lugar a que se nos diga que esto es un problema más de falta de sensibilidad social. Lo que pensamos nosotros es que hay quien trata de estar en este Parlamento de cara a la galería y hay quien trata de que a la hora de establecer las normas y a la hora de aprobar leyes tratemos las cosas con el suficiente rigor y seriedad, más allá de que luego en la hoja, bueno, en el mensaje iba a decir cuasi parroquial que se manda luego al Diario de Noticias se nos acuse diciendo que el problema es que no tenemos sensibilidad social. Pues bien, no tenemos sensibilidad social, si con eso se quedan contentos quienes hacen esas cosas.

Desde el punto de vista de las enmiendas que se han presentado, no compartimos la enmienda número 1 precisamente por lo que estamos diciendo, porque cuando hablamos del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general es muy distinto, a pesar de lo que decía el señor Zabaleta, el momento inicial, el momento de presentación, los contenidos que tiene que tener la memoria normativa que debe acompañar al proyecto que inicia su tramitación parlamentaria, del momento final, que es el momento en el que interviene, como no puede ser de otra manera, la secretaría técnica, que es la que tiene que dar el visto bueno a que se ha seguido el procedimiento establecido, se ha dado audiencia a quien se tiene que dar, se han evacuado todos los informes que se tienen que evacuar, entre los cuales, sin duda, cuando afecta a cuestiones sociales tiene que valorarse dentro de todo el procedimiento de elaboración de normas, y el secretario general tiene que ver tanto cuál es el impacto social como cuál es cualquiera de los otros impactos. Por eso nos parece que la intervención de la secretaría técnica es el elemento esencial al final del procedimiento para decir que la norma se ha elaborado conforme al procedimiento legalmente establecido con el correspondiente conocimiento jurídico de quien tiene la responsabilidad, que es el secretario técnico. Por eso, son dos cuestiones absolutamente diferentes lo que se establece en el artículo 62, que es el que ahora se pretende modificar, de lo que se establece en el artículo 59, que habla del inicio del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general.

Respecto a la enmienda segunda, la vamos a apoyar, y vamos a apoyar la enmienda segunda por aquello de que, bueno, dentro del desaguisado que nos parece que esta norma pueda seguir adelante, desde luego, nos parece mejor el texto de la enmienda que el texto original, porque acota más las cuestiones a lo que debe ser el pretendido informe que ahora se pretende excluir. Por nuestra parte, nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Caballero. Tiene la palabra el señor Lizarbe, por el grupo socialista.*

SR. LIZARBE BAZTÁN: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Nosotros vamos a apoyar la ley en cuanto que nos parece importante que el concepto de impacto social figure dentro del ordenamiento jurídico específicamente. En ese sentido, la primera modificación que pretende el proponente nos parece correcta. Bueno, hay otros informes sobre otros impactos que se acompañan, pero el impacto social es importante en el derecho comparado de las comunidades autónomas, aunque nosotros no lo seamos y seamos una comunidad foral, y también parece razonable dentro del bloque de la constitucionalidad que de alguna forma se incorporen estos conceptos progresistas y modernistas.*

Dicho eso, no me alegro de discrepar del portavoz de UPN, de verdad, créanme, porque, sinceramente, nosotros creemos que la enmienda número 1 del señor Zabaleta es innecesaria básicamente porque el texto del proponente habla de los proyectos de disposiciones reglamentarias, y es con carácter general. Entonces, ¿por qué tienen que ser las que indica el enmendante: sociales, de trabajo, de vivienda, de sanidad, de educación? Hay muchos más temas. Pero no es necesario especificarlos, en ese sentido, el iniciador de la legislativa habla claramente de un informe sobre impacto ambiental en las disposiciones reglamentarias. Es en todas. O sea, es redundante. Claro, porque si vamos a cambiarlo se quedan cosas fuera.

Y luego, en la enmienda número 2 me sorprende, señor Presidente, y, si no, pido el auxilio de la señora Letrada y que me corrija el señor Zabaleta, que se pretenda suprimir el punto 3 del artículo 62.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Si me permite el señor Presidente se lo digo muy brevemente.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Adelante, señor Zabaleta.*

SR. LIZARBE BAZTÁN: *Es que pone supresión, por eso lo digo.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Sí, sí, por eso. El artículo 62 tiene tres números en la ley original. En la iniciativa de Izquierda-Ezkerra en vez de*

tres pone cuatro, y uno de esos que propone Izquierda-Ezkerra es la inclusión del informe sobre el vamos a llamarle impacto social. En eso estamos de acuerdo, simplemente es una cuestión de redacción, de adecuación a la redacción, sin más, o de concisión sobre a qué tema se tiene que referir. ¿Por qué? Pues por la razón que pone aquí, porque la multiplicidad y diversidad de disposiciones reglamentarias es enorme.

Pero en la enmienda primera lo que pretendo es quitar un punto que ya estaba en la ley, que no lo ha propuesto de iniciativa sino que lo ha copiado Izquierda-Ezkerra. ¿Y por qué propongo que se quite? Pues por las razones que he dicho, porque yo creo que está recogido en otros artículos de la propia norma de manera muy repetida y muy reiterada, y, además, hay un caso en el que no es de aplicación, que es cuando se trata de decretos forales del Presidente. En el fondo no es más que una corrección técnica, que supongo que, además, no origina estorbos enormes, pero ya que estamos hablando de esta ley, pues lo he puesto.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Gracias, señor Zabaleta. Señor Lizarbe, puede continuar, si le parece.*

SR. LIZARBE BAZTÁN: *Sí, sí, señor Presidente, lo que usted me diga. Pero es que hay un tema. La enmienda número 2 dice: Enmienda de supresión del punto 3 del artículo único que modifica el artículo 62 de la Ley 14/2004. ¿Cuál es ese punto tercero? Es que es...*

(No hay sonido)

Entonces, ¿cuál se suprime?, ¿el 3 de la propuesta o el 2 de la actual ley? ¿Se suprime el 3 de la propuesta o el 2 de la actual ley?, ¿o ambos?

(No hay sonido)

Son el mismo, son ambos. Bueno, entonces, señor Presidente, ¿puedo seguir?

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Adelante, señor Lizarbe.*

SR. LIZARBE BAZTÁN: *Entonces, nosotros estamos radicalmente en contra. Ya me imaginaba yo que era esto, pero, bueno, era por aclarar el tema.*

Vamos a ver, sea el 3 del 62 o el 2 del 62, no estamos de acuerdo, y me sorprende que diga esto el señor Caballero. Lo que dice el 3, el 2 en la ley del artículo 64, es –leo yo otra vez, señor Zabaleta–: "Asimismo, deberán ser sometidos preceptivamente al informe de la Secretaría General Técnica del Departamento competente, que se referirá, como mínimo, a la corrección del procedimiento seguido y a la adecuación al ordenamiento jurídico de la norma propuesta." ¿Vamos a suprimir esto de la ley? Ni hablar. Bueno, si el Parlamento decide lo contrario... Evidentemente, somos la soberanía popular al menos, no la nacional –la popular según algún Consejero del Gobierno de Navarra tampoco–. Pero ¿cómo vamos a suprimir esto? O sea, ¿no vamos a confiar ahora para que la secretaría general técnica de cada departamento vele por la corrección del procedimiento seguido y la adecuación al ordenamiento jurídico de la norma propuesta? Dice el señor Zabaleta que esto es por el riesgo de burocratización. No, hombre, no, esto es el Estado, navarro o español, en todo caso, democrático y de derecho. Yo le pediría, señor Zabaleta, fíjese que el señor Caballero ha aceptado el tema... (Murmullos) Pues yo no entiendo nada entonces. Vamos a ver, ¿estamos a favor de la enmienda o en contra?

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Permítase, porque...*

SR. LIZARBE BAZTÁN: *Pero de la segunda sí, es que de la segunda sí.*

SR. CABALLERO MARTÍNEZ: *¿Puedo aclararlo, señor Presidente, o hacemos un receso?*

SR. LIZARBE BAZTÁN: *La primera está aceptada y la segunda no.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Perdón, visto que a pesar de ser muy parca en líneas es compleja en su interpretación...*

SR. LIZARBE BAZTÁN: *Hombre, es que esto tiene una gran trascendencia.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *... abrimos unos minutos de receso para que el personal se aclare y posteriormente continuamos con la sesión.*

(Se suspende la sesión a las 16 horas y 54 minutos.)

(Se reanuda la sesión a las 16 horas y 59 minutos.)

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Si les parece, podemos continuar con la sesión. Tiene la palabra el señor Ramírez, en nombre de Bildu-Nafarroa, si lo desea.*

SR. RAMÍREZ ERRO: *Sí, señor Presidente. Buenas tardes. Arratsalde on guztioi. Pues nosotros no vamos a repetir ni a reproducir los argumentos que ya dimos en la toma en consideración en el Pleno de esta Cámara a la hora de considerar positiva la proposición que hacía Izquierda-Ezkerra porque, evidentemente, estamos asistiendo a unos preceptos normativos que obligan a las Administraciones y a las leyes a cumplir una serie de requisitos económicos muy del interés de determinados poderes económicos y muy alejados de los intereses de la ciudadanía y, evidentemente, nos parece que cabe perfectamente incorporar la propuesta que hace Izquierda-Ezkerra en el sentido que sea, con la modificación propuesta también*

por Aralar/Na-Bai, al objeto de que estas disposiciones reglamentarias tengan también un informe sobre el impacto social de las medidas que se definen en cada una de las mismas.

No supondría introducir nada novedoso. Es decir, los proyectos y disposiciones reglamentarias ya van acompañados por un informe sobre el impacto por razón de sexo, y nos parece importante introducir lo que se está planteando, que en el fondo no es más que introducir un párrafo. Por mucho que se haya derivado este debate a otras galaxias, se trata de introducir un párrafo por el cual toda disposición reglamentaria tendrá que tener un informe del impacto social de las medidas que se van a producir. Nos parece positivo, nos parece que responde a la necesidad de que la ciudadanía vea que en las leyes se tiene en cuenta que sus efectos tengan un impacto social, porque lo que la ciudadanía puede ver hasta ahora es que las leyes no tienen en cuenta ningún impacto social o que en muchas ocasiones, si tuviese que hacerse un informe sobre el impacto social, no habría forma humana de poder justificarlas, porque a la vista está cuál es el resultado que están teniendo.

En definitiva, nosotros consideramos que es un paso adelante, que cabe perfectamente en el artículo 62 introduciendo un nuevo párrafo, que es de lo único que estamos hablando. Nos parece positivo y, por lo tanto, nosotros vamos a votar a favor de la ley íntegramente, así como también de las aportaciones que plantea Aralar-Nafarroa Bai, no sin manifestar que, evidentemente, si la ley tiene que suprimir elementos burocráticos o de excesivas redundancias es positivo suprimirlos, pero, evidentemente, tal y como ha dicho el señor Zabaleta, es perfectamente suprimible. Por lo tanto, nosotros votaríamos también a favor. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Ramírez. Señor Villanueva, tiene usted la palabra.*

SR. VILLANUEVA CRUZ: *Gracias, Presidente. Intervendré muy brevemente para anunciar que el grupo Popular va a votar en contra de esta proposición, del mismo modo que ya hicimos en la toma en consideración en su día en el Pleno del Parlamento, y del mismo modo también nos posicionaremos en contra de las enmiendas.*

Creemos que no es necesario esto que se plantea hoy aquí, creemos que ya se cumplen y se respetan las garantías y que hay informes suficientes a la hora de dictar decretos y reglamentos por parte del Gobierno. En cualquier caso, es verdad que podía haber alguna duda respecto de las enmiendas, pero, sinceramente, creemos que cuando de origen o de raíz algo parece que no es oportuno difícilmente puede entenderse que se vaya a arreglar mediante algunas enmiendas. Yo respeto la opinión de Unión del Pueblo Navarro, pero, evidentemente, y a la vista está, después de las diversas intervenciones que ha habido en esta Comisión, lo que mal empieza difícilmente puede arreglarse. Por lo tanto, nosotros nos posicionamos y votaremos en contra. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Villanueva. Señor Mauleón, adelante.*

SR. MAULEÓN ECHEVERRÍA: *Arratsalde on, buenas tardes a todos y a todas. Nuestro grupo ya expuso en su momento las razones que le llevaron a presentar esta iniciativa, y no son otras que las demandas que muchas veces hacen los propios científicos sociales. Hay una queja permanente, continua, que incluso tiene un reflejo en este Parlamento, en el sentido de que no nos ponemos de acuerdo sobre la interpretación de los datos –qué no decir sobre los impactos sociales–, sobre si tenemos elementos objetivos de comparación entre unas situaciones y otras, entre unos estudios y otros. Recientemente lo recordaba la propia Cámara de Comptos e incluso en un ejercicio de rigor decía: Nos sorprende que hay estudios que comparan cosas que entre sí nada tienen que ver.*

Por tanto, que pueda haber estudios de impacto social rigurosos. No se trata en la disposición adicional de hacer una guía precisamente para que tengan que ser las leyes de una determinada manera, sino para que los estudios de impacto que se vayan a realizar tengan que tener, vamos a decir, un rigor científico. Ese es el propósito de la enmienda, y esa es la cuestión importante, precisamente para que podamos evaluar efectivamente, con los datos más objetivos o científicos posibles, el impacto que una ley va a tener posteriormente.

Sorprenden algunas afirmaciones. Resulta que el hecho de que se aprobara en esta misma norma, en su punto número 1, como ya se ha señalado por el señor Ramírez, que haya que hacer un informe sobre el impacto por razón de sexo, esa cuestión, por lo visto, no le pareció una ocurrencia a UPN, que votó a favor. Entonces, sorprende. Incluso no sé si lo llegó a proponer. (Murmullos) Efectivamente, pero entonces, ¿cómo es posible que el impacto, que no deja de ser un impacto social, no deja de ser un análisis del impacto social...?, ¿por qué lo uno es una ocurrencia y lo otro no? Pues porque el proponente es diferente. Si esto lo hubiera traído el Departamento de Políticas Sociales, en fin, por querer tener un gesto de cara a la galería, probablemente el señor Caballero hubiera votado a favor, pero como lo traemos desde la oposición, por supuesto, votará en contra, no vaya a ser que se les califique de la coordinadora del no, ¿verdad? Para eso ya estamos los demás.

En todo caso, nosotros aquí decimos un sí a esta cuestión, lógicamente, ya que la hemos planteado, y son otros los que se apuntan a esa coordinadora del no. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Mauleón. Producido ya el debate, si les parece, vamos a pasar a la votación progresiva de cada una de las cuestiones planteadas. Comenzamos por la enmienda número 1, de Aralar-Nafarroa Bai, de supresión del apartado 3. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 4 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención.*

Pasamos a la enmienda número 2, del grupo Aralar/Na-Bai, de modificación del apartado 2. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 10 votos a favor y 5 en contra.

En consecuencia, vamos a votar el artículo único. (NO HAY SONIDO)

No compliquemos las cosas, por favor. Vamos a tratar de seguir el orden previsto y si se produce alguna cuestión de carácter técnico, para eso están los servicios de la Cámara, para tratar de solventarlo. Vamos a votar el artículo único previsto. ¿Votos a favor? (Murmullos)

Suspendemos brevemente la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 9 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 13 MINUTOS.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Si les parece, vamos a votar el artículo con la enmienda incorporada, y las consecuencias las conocen todos ustedes, tanto en un sentido como en el sentido contrario. Por lo tanto, en fin, apelo a su responsabilidad para que hagan lo que les parezca oportuno hacer, porque ustedes son el legislador, y yo, evidentemente, esta Presidencia también, claro. Sometemos a votación el artículo único. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 4 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención.*

Llegados a este punto, no sé si nos queda algo más. Nos queda la disposición adicional que la votaremos separadamente de la disposición final. Votos a favor de la disposición adicional. Dígame.

SR. JIMÉNEZ HERVÁS: *Ahora sí que es de orden. Después de la votación anterior no queda ley, por lo tanto, no hay nada más, ni votos particulares ni nada, ya no queda ley. Pero si no sale nada de esta Comisión, ¿qué se recupera? ¿Qué vamos a aprobar, el título?*

(NO HAY SONIDO)

SR. MAULEÓN ECHEVERRÍA: *Una cuestión de forma. Hay que votar las disposiciones adicional y final, el título, etcétera. Es decir, que quede el esqueleto para que pueda mantener el voto particular, o sea, el texto original. O sea que va a quedar una ley sin contenido de momento, salvo que en el Pleno aprobemos otra cosa.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Pasamos, por lo tanto, a la votación de la disposición adicional. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 3 votos a favor, 10 votos en contra y 2 abstenciones.*

Votamos la disposición final. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 6 votos a favor, 7 votos en contra y 2 abstenciones.

Seguimos. Supongo que el título y las rúbricas, la incorporación de la exposición de motivos y la exposición de motivos lo podemos votar conjuntamente. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? 6 votos a favor, 7 votos en contra y 2 abstenciones.

Y finalmente, para completar esta complejísima sesión, la votación expresa del dictamen, si les parece oportuno, la realizaremos a las nueve y cuarto del jueves, pasado mañana, antes de comenzar el Pleno. ¿Les parece oportuno? Lo que tenga que ser, que los servicios jurídicos determinarán. Señores, nos reuniremos a las nueve y cuarto para que las cosas queden como tienen que quedar. El jueves, a las nueve y cuarto.

Señores, después de esta compleja sesión, levantamos la sesión. Muchas gracias.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 18 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN EL DÍA 12 DE DICIEMBRE A LAS 9 HORAS Y 20 MINUTOS.)

SR. VICEPRESIDENTE (Sr. Jiménez Hervás): *Egun on guztioi. Vamos a dar continuidad a la Comisión de Régimen Foral para aprobar el dictamen de la proposición de ley foral de modificación de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente. Procedemos directamente a la votación del dictamen. ¿Votos a favor? Queda, pues, aprobado por unanimidad el dictamen. De conformidad con el artículo 139 del Reglamento, el plazo para el mantenimiento de enmiendas y formalización de los votos particulares termina el día 17, a las 12 horas.*

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 9 HORAS Y 21 MINUTOS.)

Depósito Legal: NA – 3132-2004 ISSN: 2254–1977